



Referencia: 11001-4-26-0153

Expedición: 16-jun-26

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: EN CALIDAD DE PROPIETARIOS Y POSEEDORES ARCILA CARABALI LIZA JANNETTE CC: 52700573 / ARCILA CARABALI ERWIN ANDRES CC: 80082652 / ARCILA CARABALI FREDERICK CC: 79943218, RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, CERRAMIENTO, mediante acto administrativo 11001-4-26-1054 del 16-jun-26 para el predio ubicado en la CL 120 A 7 48 (ACTUAL): PARA EL RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN DOS (02) PISOS DE ALTURA DESTINADA A UNA (01) UNIDAD DEL USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS - SERVICIOS DE OFICINAS TIPO 1. LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS CONSTITUYE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN NORMATIVA, QUEDANDO UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN DOS (02) PISOS DE ALTURA DESTINADA A UNA (01) UNIDAD DEL USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS - SERVICIOS DE OFICINAS TIPO 1.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.